*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

# ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°081-2026-SO-CM/MPC

Concepción, 23 de octubre de 2026

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN**

**POR CUANTO:**
El pleno de Concejo Municipal

**VISTO:**
El acta de sesión ordinaria de Concejo N° 020-2026-CM/MPC del día 23 de octubre del 2026, respecto a pedidos y mociones de orden del día, del Concejo Municipal, el Regidor Isaac Caisahuana Julcarima, pide que pasa a orden del día la participación del Agente Municipal del Anexo de Andamayo del Distrito de Andamarca Provincia de Concepción, **referente a Donación de Materiales**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 dispone que los acuerdos de concejo son decisiones que adopta el concejo municipal sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, mediante los cuales se expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el Reglamento Interno de Concejo, Artículo 9°: **Atribuciones y Obligaciones de los Regidores. Los regidores son miembros integrantes del Concejo Municipal y de conformidad con el Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades les corresponden diversas atribuciones, entre ellas proponer proyectos, formular pedidos, ejercer funciones de fiscalización y mantener comunicación con la ciudadanía;**

Finalmente, los artículos 39 y 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los concejos municipales ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, él Sr. Isaac Caisahuana Julcarima regidor de la Municipalidad Provincial de Concepción, en la estación de pedidos pide que pase al orden del día la participación del Agente Municipal del Anexo de Andamayo del Distrito de Andamarca Provincia de Concepción, para que se apruebe la donación de material, poniendo de manifiesto el Agente Municipal del Anexo de Andamayo Distrito de Andamarca **Provincia de concepción, lo siguiente: vengo pues a pedido de mi pueblo de Andamayo para solicitar al alcalde de la provincia sobre trabajos que ha quedado inconcluso en el local comunal como también casa comunal he solicitado en el mes de agosto que pueden aprobar hoy día mi solicitud mis pedidos para aprobar señores regidores señor alcalde vengo pues como hijo a un padre pedirle algo para nuestro local necesitamos acabar hace como ocho años está inconcluso el trabajo de igual manera casa comunal como está toda deteriorado el techo y más tengo acá evidencias fotos, voy a agradecer bastante de igual manera que me accedan pues ese material me va a respaldar con ese material la provincia para concluir mi local comunal, no había nada más que decirles me despido me retiro a ustedes va a ayudar en su trabajo, en su trabajo intelectual cada cual señores regidores nada más mis palabras muchas gracias.**

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°081-2026-SO-CM/MPC**

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el voto por **UNANIMIDAD** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y al amparo del artículo 31° del Reglamento Interno del Concejo, con dispensa del trámite de lectura y Aprobación del acta.

**SE ACUERDA;**

**ARTICULO 1°. - APROBAR la DONACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, SIEMPRE Y CUANDO CUENTE CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y OTROS MATERIALES QUE SE ENCUENTREN EN ALMACEN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION a FAVOR DEL ANEXO DE ANDAMAYO DEL DISTRITO DE ANDAMARCA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN.**

**ARTÍCULO 2º. - ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables, las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO 3°. - ENCARGAR**, al responsable la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Provincial de Concepción.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION
Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE